

Asuntos listados (4 PSD) Total: 4 expedientes

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SRE-PSD-3/2025	Movimiento Ciudadano	Diversas publicaciones en la red social Facebook de la denunciada, con fotografías que incluyen la imagen de personas menores de edad, lo que supuestamente vulneran las reglas de propaganda política-electoral en detrimento del interés superior de la niñez y de los lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, asimismo denuncia a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.	Procedimiento Especial Sancionador Uso de redes sociales Vulneración al interés superior de la niñez	Se determinó la existencia de la vulneración a las reglas de propaganda electoral en detrimento del interés superior de la niñez atribuido a Martha Adriana Torres Manzo, así como la falta al deber de cuidado del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática por la publicación de diversas fotografías en la cuenta de Facebook de la entonces candidata a diputada federal, en las cuales se difundieron las imágenes identificables de personas menores de edad, sin que se presentara la documentación establecida por los lineamientos. Se impusieron multas a Martha Adriana Torres Manzo, al PAN, al PRI, así como una amonestación pública al PRD.
2.	SRE-PSD-2/2025	Partido de la Revolución Democrática	Presunta colocación de propaganda electoral consistentes en gallardetes y lonas con la imagen del otrora candidato denunciado sobre elementos de equipamiento urbano, tales como un poste de alumbrado público en la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Procedimiento Especial Sancionador Propaganda político-electoral en bardas, equipamiento urbano o transporte público	Se determinó la existencia de la infracción relacionada a los partidos políticos, al acreditarse que la propaganda denunciada fue colocada en equipamiento urbano en la Alcaldía Iztacalco, en cuanto a la responsabilidad del entonces candidato, Se declaró la existencia de la responsabilidad indirecta de la infracción por obtener el único posible beneficio de la existencia de la propaganda denunciada.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SRE-PSD-97/2024	Morena	Uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, la presunta realización de actos anticipados de campaña y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda derivado de la participación a un evento realizado en la alcaldía Xochimilco.	Procedimiento Especial Sancionador Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	Se determinó declarar la existencia de las infracciones consistentes en la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad y el uso indebido de recursos públicos atribuidos a la entonces concejala. Jany Robles Ortiz, porque el 15 de abril del 2024 descuidó sus funciones por realizar actos proselitistas, ya que no asistió a una reunión de trabajo de las y los concejales de la alcaldía, al estar realizando actos de campaña, debido a que de una interpretación a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es deber de las y los concejales de la Alcaldía de Xochimilco asistir a reuniones de trabajo para preparar una sesión de Consejo, ya que es una función inherente a su cargo. Y es que si en dicha reunión se comentaría y en listarían los puntos que formarían parte del orden del día de la sesión de Consejo de 17 de abril, es que constituye una reunión de preparación, por lo que es dable concluir que sí formó parte de las actividades que están dentro del marco de sus obligaciones, conforme al citado artículo 103 de dicha Ley Orgánica.
4.	SRE-PSD-4/2025	Enrique de Anda Aviña	Presunta vulneración al interés superior de la niñez en materia político electoral, con motivo de la difusión de la imagen de una persona menor de edad en su perfil de Facebook.	Procedimiento especial sancionador Uso de redes sociales Vulneración al interés superior de la niñez	Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles cuando se realice el engrose respectivo

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>